

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2015, de la Universidad de Málaga, por la que se resuelve mediante el sistema de concurso la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios.

Vistas las propuestas definitivas elevadas por las Comisiones de Valoración de los concursos convocados por Resolución de 17 de junio de 2015, para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como los Estatutos de esta Universidad, acuerda nombrar en los puestos de trabajo a los/as funcionarios/as que se relacionan a continuación:

Núm. plaza	Código Plaza	Puesto de trabajo	Nombre y apellidos
1	G2AEYR01	Jefatura de Servicio Registro y Proc. Electrónicos	Don Fernando Moratalla Alonso
2	G2CPRS01	Jefatura de Servicio Calidad, P.E. y Resp. Social	Don José Manuel Doblás Viso
3	I3SCIN03	Jefatura de Sección - Servicio Central de Informática	Don David Justo Rodrigo Perales
4	I3SCIN05	Jefatura de Sección - Servicio Central de Informática	Don José Luis Calle Villalba
5	I3SCIN09	Jefatura de Sección - Servicio Central de Informática	Don Antonio Prieto Osuna
6	I4SCIN02	Unidad Técnica de Informática - S.C.I.	Don Juan Carlos del Río Armenta
7	I4SCIN05	Unidad Técnica de Informática - S.C.I.	Don José Manuel Postigo Sánchez
8	I4SCIN06	Unidad Técnica de Informática - S.C.I.	Doña M. ^a Auxiliadora Domínguez Sánchez
9	I4SCIN09	Unidad Técnica de Informática - S.C.I.	Don David Pérez Tohux
10	G4GBRE01	Unidad Técnica de Gestión - Secretaría de Gabinete	Doña M. ^a José del Pino Aguilar

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

No obstante lo anterior, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes en idéntico cómputo, si bien interpuesto tal recurso administrativo, deberá abstenerse de interponer el de carácter jurisdiccional, hasta tanto no sea resuelto el primero expresa o presuntamente.

Málaga, 10 de diciembre de 2015.- El Rector E.F., José Ángel Narváez Bueno.